OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1566

ORDEN de 10 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación de Personas Adultas «Atenea» de Bilbao (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el titular del centro privado de Educación de Personas Adultas «Atenea» de Bilbao (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cese de actividades del mismo.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9 de abril), sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cese de actividades del centro docente privado que se describe a continuación:

N.º de código: 48008902.

Denominación genérica: Centro Privado de Educación de Personas Adultas.

Denominación específica: «Atenea».

Titular: M.ª Almudena Márquez Peña.

Domicilio: Autonomía, 26-2.

Municipio: Bilbao.

Territorio Histórico: Bizkaia.

Artículo 2.– La autorización de cese de actividades surtirá efectos a partir del curso 2015-2016, procediéndose en ese momento a dar de baja su inscripción en el Registro de Centros Docentes. Desde esa fecha quedará sin efecto la Orden por la que el Centro fue autorizado para impartir Formación Básica para Personas Adultas.

Artículo 3.– En el caso de que se instase su reapertura será necesario dar cumplimiento a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes en materia de autorización de centros.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.